



**Programa de las Naciones Unidas
para el Medio Ambiente**



**Organización de las Naciones Unidas
para la Agricultura y la Alimentación**

Distr.
GENERAL

UNEP/FAO/PIC/INC.10/16
26 de junio de 2003

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMITÉ INTERGUBERNAMENTAL DE NEGOCIACIÓN DE UN
INSTRUMENTO INTERNACIONAL JURÍDICAMENTE VINCULANTE
PARA LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONSENTIMIENTO
FUNDAMENTADO PREVIO A CIERTOS PLAGUICIDAS
Y PRODUCTOS QUÍMICOS PELIGROSOS OBJETO DE
COMERCIO INTERNACIONAL

Décimo período de sesiones
Ginebra, 17 a 21 de noviembre de 2003
Tema 4 e) iv) del programa provisional*

Aplicación del procedimiento de consentimiento fundamentado previo provisional

**OTRAS CUESTIONES RESULTANTES DEL CUARTO PERÍODO DE SESIONES DEL
COMITÉ PROVISIONAL DE EXAMEN DE PRODUCTOS QUÍMICOS**

Nota de la secretaría

1. La presente nota proporciona información de antecedentes pertinente y un resumen de las deliberaciones del Comité Provisional de Examen de Productos Químicos (UNEP/FAO/PIC/ICRC.4/18) sobre cuestiones seleccionadas que no se han tratado específicamente en ninguna otra parte del programa del décimo período de sesiones del Comité Intergubernamental de Negociación. Las cuestiones específicas que el Comité Intergubernamental de Negociación pidió al Comité Provisional de Examen de Productos Químicos que examinase en su cuarto período de sesiones, así como las cuestiones planteadas durante sus deliberaciones son objeto de documentos aparte que se examinarán en relación con los temas 4 y 6 del programa.

* UNEP/FAO/PIC/INC.10/1.

CUESTIONES QUE DEBE EXAMINAR EL COMITÉ INTERGUBERNAMENTAL DE
NEGOCIACIÓN PARA SEÑALARLAS A LA ATENCIÓN DE LOS ESTADOS

A. Formulaciones de plaguicidas extremadamente peligrosas - Formulario para presentar información sobre incidentes ambientales.

2. En su séptimo período de sesiones, el Comité Intergubernamental de Negociación examinó la labor del Comité Provisional de Examen de Productos Químicos acerca de la preparación de un formulario para presentar información sobre incidentes relativos a las formulaciones de plaguicidas extremadamente peligrosas. En la decisión INC-7/3, el Comité Intergubernamental de Negociación alentó al Comité Provisional de Examen de Productos Químicos a que prosiguiera su elaboración del formulario para presentar información sobre incidentes, junto con un documento sencillo de orientación para cumplimentarlo y a que elaborara propuestas de conformidad con el artículo 6 y la parte 1 del anexo IV del Convenio. Además, recomendó que los Estados, organizaciones de integración económica regional, organismos de asistencia bilaterales y multilaterales y organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales utilizaran en sus proyectos el formulario para presentar información sobre incidentes y el documento de orientación para la presentación de información sobre casos de envenenamiento por plaguicidas, una vez que se dispusiera de él y se hubiera distribuido por conducto de la secretaría.
3. El Comité Provisional de Examen de Productos Químicos en su segundo período de sesiones estableció un grupo de tareas entre períodos de sesiones encargado de preparar un formulario para presentar información sobre incidentes ambientales. Se señaló que el formulario podría elaborarse basándose en el modelo existente para incidentes relacionados con la salud. En su tercer período de sesiones, el Comité estudió el proyecto de formulario inicial y estableció otro grupo de tareas entre períodos de sesiones para mantener más consultas, producir un proyecto actualizado, distribuirlo para la formulación de observaciones y divulgar el proyecto revisado teniendo en cuenta dichas observaciones para su ensayo experimental.
4. En su cuarto período de sesiones, el Comité Provisional de Examen de Productos Químicos examinó el informe del grupo de tareas entre períodos de sesiones y los resultados del ensayo experimental (UNEP/FAO/PIC/ICRC.4/4) y acordó que debería contarse con la oportunidad de que un grupo de tareas entre períodos de sesiones realizase un examen final, destinado a aclarar la terminología utilizada en el formulario, antes de su publicación general en junio de 2003. Se reconoció que el formulario continuaría evolucionando a medida que se adquiriese experiencia en su aplicación.
5. El formulario para presentar información sobre incidentes ambientales se envió a todas las autoridades nacionales designadas y a una diversidad de organismos de ayuda bilaterales y multilaterales, y se incorporó al sitio de la Web del Convenio de Rotterdam (www.pic.int) en julio de 2003.
6. En vista de la decisión INC-7/3, se invita al Comité Intergubernamental de Negociación a tomar nota de la aprobación del formulario de presentación de información sobre incidentes ambientales revisado por el Comité Provisional de Examen de Productos Químicos en su cuarto período de sesiones.

B. Documento de trabajo sobre la preparación de propuestas internas y de documentos de orientación para la adopción de decisiones para productos químicos prohibidos o rigurosamente restringidos

7. En sus períodos de sesiones segundo y tercero, el Comité Provisional de Examen de Productos Químicos elaboró un documento de trabajo sobre la preparación de propuestas internas y de documentos de orientación para la adopción de decisiones sobre productos químicos prohibidos o rigurosamente restringidos. La finalidad del documento de trabajo era proporcionar orientación a los grupos de redacción para la preparación de documentos de orientación para la adopción de decisiones. Estaba diseñado para aclarar la finalidad de cada sección del documento de orientación para la adopción de decisiones, con el fin de caracterizar la información que hay que incluir y garantizar su coherencia.
8. En su cuarto período de sesiones el Comité Provisional de Examen de Productos Químicos revisó el documento de trabajo sobre la base de la experiencia adquirida por los grupos de redacción en la preparación

de documentos de orientación para la adopción de decisiones sobre DNOC y amianto. El documento de trabajo revisado se distribuyó a los grupos de redacción entre períodos de sesiones establecidos para el paratión y el plomo tetraetilo y tetrametilo. El Comité destacó que el documento de trabajo era una labor en evolución que podía modificarse nuevamente basándose en la experiencia adicional adquirida por los grupos de redacción actuales y futuros. La secretaría puede facilitar ejemplares del documento de trabajo en inglés y están incorporados al sitio de la Web del Convenio de Rotterdam.

9. Se invita al Comité Intergubernamental de Negociación a tomar nota de la revisión del documento de trabajo sobre la preparación de propuestas internas y de documentos de orientación para la adopción de decisiones para productos químicos prohibidos o rigurosamente restringidos del Comité Provisional de Examen de Productos Químicos en su cuarto período de sesiones.
